



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

SAN LUIS, 6 de noviembre de 2025

VISTO

El EXPE-5027/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Jimena SANDMEIER de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología.

Que mediante Resolución 348/2025, se autorizó a Jimena SANDMEIER , a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar del director.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14º), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Jimena SANDMEIER reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Procesos Psicológicos Básicos eleva tribunal acorde al Artículo 17º de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Jimena SANDMEIER , DU N° 42862989, Registro N° 12042719, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado “ANÁLISIS PSICOMÉTRICO DE UN TEST DE PERSONALIDAD CREADO MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, bajo la dirección de Horacio Daniel GARCIA, DU N° 21079526.



## TITULARES

Luciana MARIÑELARENA DONDENA, DU Nº 31518015

Alicia Evelina GIAROLI, DU Nº 23488758

Maximiliano Emanuel SAPINO, DU Nº 35085924

## SUPLENTES

Sebastián Miguel VÁZQUEZ FERRERO, DU Nº 30745901

Graciela Ivana BALDI LOPEZ, DU Nº 25118469

Facundo RUFFINATTO, DU Nº 39967551

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17º a 19º de la Ordenanza CD Nº 4/2023.

**ARTÍCULO 3º.** Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

## MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

## **Hoja de firmas**